

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.580 · 2009

INMUEBLES

Boletín Oficial, 6 de enero de 2010 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 26.580

Transfiéranse a la Provincia de Misiones inmuebles propiedad del Estado Nacional.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérense a título gratuito a la provincia de Misiones, los inmuebles propiedad del Estado nacional, constituidos por las fracciones de terrenos identificados catastralmente como: departamento 04, municipio 59, sección 10, chacra 0000, manzana 269, parcela 0002, y departamento 04, municipio 59, sección 10, chacra 0000, manzana 269, parcela 0001 de la ciudad de Posadas, con todo lo en ellas plantado y edificado.

ARTÍCULO 2°. La transferencia que se disponen en el artículo precedente se efectúa con el cargo a que la beneficiaria los destine al funcionamiento de centros de recreación para niños y niñas de escasos recursos.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande la presente serán a exclusivo cargo de la provincia de Misiones.

ARTÍCULO 4°. La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a realizar la escrituración y los trámites de inscripción necesarios.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).